



Consulte la siguiente página.



5

5. Elemento de Instalaciones Públicas, Servicios e Infraestructura

Este elemento ofrece el marco para las decisiones del Condado de Ventura en relación con la infraestructura, las instalaciones y los servicios públicos y privados. El desarrollo existente y planificado del condado depende de una red compleja de instalaciones y servicios públicos. Asimismo, una serie de instituciones públicas y privadas y organizaciones proporcionan la infraestructura y los servicios para los residentes y negocios del Condado de Ventura. Cada tipo de instalación y servicio tiene un conjunto único de desafíos que debe adaptarse al crecimiento y a los cambios de manera distinta. El Condado es responsable de proporcionar y mantener ciertas instalaciones y servicios necesarios para que las comunidades sigan siendo seguras y para respaldar el desarrollo existente y futuro que se establece en el Elemento de Uso de Suelo y de Carácter Comunitario.

Las metas, las políticas y los programas en este elemento fomentan la prestación y el mantenimiento de la infraestructura, las instalaciones y los servicios en áreas adecuadas para el condado no incorporado, además de que contemplan su expansión oportuna, en caso de ser necesario para mantener los servicios adecuados. Las metas y políticas indican en qué ubicación serían más beneficiosos las instalaciones y los servicios para satisfacer las necesidades de las comunidades, los residentes y los negocios del condado. El elemento también incluye políticas, en coordinación con el Elemento de Salud y Seguridad, para la prestación de instalaciones y servicios para garantizar la seguridad y el bienestar de los residentes y visitantes, así como la protección de la propiedad y con el Elemento del agua para el suministro y la prestación del agua.

Las metas, las políticas y los programas de implementación en este elemento están organizados conforme a los siguientes títulos:

Sección	Título	Página
5.1	Instalaciones y Servicios Públicos.....	5-2
5.2	Eficiencia Energética para las Operaciones del Condado	5-4
5.3	Financiamiento de Infraestructuras	5-5
5.4	Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales	5-6
5.5	Residuos Peligrosos y Sólidos	5-7
5.6	Instalaciones de Control de Inundaciones y Drenaje	5-8
5.7	Servicios Públicos.....	5-9
5.8	Instalaciones Comunitarias.....	5-11
5.9	Instalaciones y Servicios Bibliotecarios	5-12
5.10	Parques e Instalaciones Recreativas	5-13
5.11	Fuerzas de Seguridad y Servicios de Emergencia.....	5-14
5.12	Protección contra Incendios	5-16
5.13	Programas de Implementación.....	5-17



Las metas, las políticas y los programas de implementación en relación con el agua se encuentran en el Capítulo 9 de Elemento de Recursos Hídricos.

5.1 Instalaciones y Servicios Públicos

El Condado es responsable de proporcionar muchas instalaciones y servicios públicos (public facilities and services, PFS, por sus siglas en inglés), incluidos aquellos que son esenciales para la protección de la salud y seguridad públicas. Es fundamental para la prestación de dichas instalaciones y servicios que el Condado garantice el financiamiento seguro para nuevos servicios y el mantenimiento de las instalaciones existentes. El Condado debe garantizar que los fondos y recursos adecuados estén disponibles para ofrecer las instalaciones y los servicios públicos necesarios a fin de satisfacer las necesidades de los residentes y negocios existentes y futuros. El Condado debe ser receptivo a satisfacer las necesidades de servicios y, al mismo tiempo, garantizar que las nuevas instalaciones tengan una ubicación estratégica para maximizar el uso y la eficiencia.

Esta sección tiene la finalidad de guiar la prestación general de las instalaciones y los servicios públicos para el área no incorporada, al garantizar que exista la capacidad suficiente para satisfacer la demanda, que haya fondos para la construcción y el mantenimiento, y que se lleve a cabo una colaboración entre los socios para impulsar la eficiencia.

PFS-1

Ofrecer de manera equitativa instalaciones y servicios accesibles, rentables y de calidad a los residentes y negocios.

PFS-1.1

EJ HC

Prestación Equitativa de Instalaciones y Servicios Públicos

El Condado exigirá que las instalaciones y los servicios que sean necesarios para la salud y seguridad públicas se ofrezcan de manera equitativa para todos los residentes y negocios. (Servicios y Operaciones [Services and Operations, SO, por sus siglas en inglés])

PFS-1.2

HC CAP

Instalaciones y Servicios Resistentes

El Condado deberá supervisar los impactos previstos del cambio climático y de los desastres naturales para realizar mejoras y actualizaciones adaptables a las instalaciones y los servicios públicos. (SO)

PFS-1.3

HC CAP

Ubicación de Nuevas Instalaciones Públicas Fundamentales

El Condado deberá revisar los planes para la construcción de nuevas instalaciones públicas fundamentales, como hospitales, centros de atención médica, albergues para emergencias, centros de control para emergencias o instalaciones de comunicaciones de emergencia, de manera que estas instalaciones se ubiquen fuera de las áreas de riesgo, en la medida de lo posible. Si dicha ubicación no es factible, el Condado deberá exigir el uso de métodos de construcción y características de diseño del sitio para minimizar el posible daño a estas instalaciones. (Revisión de Regulación y Desarrollo [Regulation and Development Review, RDR, por sus siglas en inglés], SO)



La información sobre los riesgos en el condado se encuentra en el Capítulo 7 de Elemento de Riesgos y Seguridad.

PFS-1.4

EJ HC

Colaboración en las Deficiencias de la Infraestructura y los Servicios Públicos

El Condado deberá colaborar con las ciudades del Condado de Ventura, las jurisdicciones colindantes, los distritos especiales y las agencias regionales para abordar los asuntos de interés y preocupación mutuos, incluidas las deficiencias en la infraestructura y los servicios públicos, en particular en las comunidades desfavorecidas designadas. (Coordinación Intergubernamental [Inter-Governmental Coordination, IGC, por sus siglas en inglés])

PFS-1.5

Coordinación con la Base Naval del Condado de Ventura para la Expansión de la Infraestructura

El Condado deberá coordinarse con la Base Naval del Condado de Ventura (Naval Base Ventura County, NBVC, por sus siglas en inglés) al planificar las expansiones, las mejoras y el mantenimiento de la infraestructura que podrían afectar las instalaciones o el funcionamiento de la NBVC. (IGC)

PFS-1.6

EJ

Priorización de las Mejoras de Capital

El Condado deberá dar prioridad a los proyectos de mejoras de capital que no sean de emergencia que ofrezcan el mayor beneficio a los residentes del Condado, incluida la reparación o el reemplazo de instalaciones deficientes, las mejoras a instalaciones y estructuras obsoletas que excedan su ciclo de vida previsto, la protección de recursos sensibles y la resolución de deficiencias en las comunidades desfavorecidas designadas. (IGC)

PFS-1.7

EJ

Disponibilidad de Instalaciones, Servicios e Infraestructura Públicos

El Condado únicamente deberá aprobar el desarrollo discrecional en ubicaciones en las que haya instalaciones, servicios e infraestructura públicos adecuados y funcionales disponibles, en construcción física o que estarán disponibles antes de la ocupación. (RDR)

PFS-1.8

Prioridad de la Incorporación

La incorporación a una ciudad dentro del Área de Influencia de esta es preferible a la formación de nuevas Áreas de Servicio del Condado o la expansión de las existentes. (RDR)

PFS-1.9

Requisitos Dentro de las Áreas de Influencia de una Ciudad

El Condado únicamente deberá aprobar el desarrollo discrecional dentro del área de influencia de una ciudad si las instalaciones y la infraestructura públicas requeridas satisfacen o superan las necesarias para la ciudad asociada. (RDR)

PFS-1.10

CAP

Operación y Mantenimiento Eficientes del Condado

El Condado deberá operar y mantener eficientemente las instalaciones del Condado para satisfacer las necesidades comunitarias, mientras se conservan los recursos financieros y naturales. (SO)

5.2 Eficiencia Energética para las Operaciones del Condado

El Condado se dedica a invertir en energías renovables para fomentar la eficiencia y vitalidad económica, así como minimizar el impacto en el medio ambiente. La infraestructura energética que sea resistente a las condiciones climáticas cambiantes es fundamental para la seguridad pública y la calidad de vida general de las futuras generaciones. Esta sección se enfoca en convertirse en un líder en la eficiencia energética mediante nuevos proyectos y mejoras a las operaciones del Condado.

PFS-2

Ser un líder regional en la eficiencia energética.

PFS-2.1

CAP

Planes y Operaciones Sostenibles

El Condado deberá fomentar la eficiencia energética, las características de reducción de gases de efecto invernadero, así como la planificación de resiliencia en los planes y las operaciones de instalaciones y servicios del Condado. (Planes, Estrategias y Programas [Plans, Strategies, and Programs, PSP, por sus siglas en inglés], SO)

PFS-2.2

HC CAP

Diseño de Instalaciones Comunitarias Sostenibles

El Condado deberá fomentar la incorporación de características de diseño sostenibles en las instalaciones comunitarias para reducir la demanda energética y los impactos ambientales, como techado de reflectancia solar, pavimento permeable e incorporación de árboles de sombra. (SO, IGC)

PFS-2.3

CAP

Construcción, Adquisiciones, Arrendamiento, Renovaciones y Expansiones de Instalaciones Energéticamente Eficientes

El Condado deberá priorizar la eficiencia energética y la conservación del agua como características de diseño clave al construir, adquirir, arrendar, renovar o expandir las instalaciones del Condado. (SO)

PFS-2.4

HC CAP

Contenedores para Reciclaje y Productos Biodegradables o de Materiales Reciclados

El Condado deberá proporcionar contenedores para reciclaje y compostaje, así como usar productos biodegradables o de materiales reciclados en las instalaciones y los eventos del Condado, cuando sea posible. (SO)

PFS-2.5

CAP

Reducción de Viajes de Empleados del Condado

El Condado deberá fomentar que sus empleados reduzcan la cantidad y la distancia de los viajes al trabajo en vehículos de ocupación individual. (SO)

PFS-2.6

CAP

Adquisiciones de Vehículos de Combustible Alternativo del Condado

El Condado deberá revisar las tecnologías disponibles en el mercado de vehículos de combustible alternativo y priorizar la adquisición de vehículos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, cuando sea económicamente factible. (SO)

- PFS-2.7** **Coordinación con el Centro de Regulación de Ubicaciones del Departamento de Defensa**
Al procesar solicitudes de desarrollo comercial de energía renovable, el Condado cumplirá los requisitos y las normas del Centro de Regulación de Ubicaciones del Departamento de Defensa establecidos en el Título 32 del Código de Regulaciones Federales, Parte 211. (RDR)
- PFS-2.8** **Infraestructura para Estaciones de Carga para Vehículos Eléctricos**
CAP El Condado deberá incluir, en la medida de lo posible, infraestructura para estaciones de carga para vehículos eléctricos en las nuevas construcciones de instalaciones iniciadas por el Condado. Asimismo, el Condado deberá buscar oportunidades para instalar estaciones de carga de vehículos eléctricos (electrical vehicle, EV, por sus siglas en inglés) como parte de cualquier renovación o expansión considerable de las instalaciones del Condado. (SO)



Esta meta aborda la eficiencia energética de las instalaciones del Condado. Para otros desarrollos, consulte las políticas de la Sección 6.7, Conservación de Recursos Energéticos.

5.3 **Financiamiento de Infraestructuras**

La implementación de la visión del Condado para la infraestructura eficiente requiere financiamiento. El Condado puede finalizar los proyectos de infraestructura de manera más rápida y eficiente si existe un financiamiento predecible y suficiente. Esta sección se enfoca en garantizar el financiamiento para la infraestructura mediante varios mecanismos, incluidas cuotas de nuevos proyectos, evaluaciones y subvenciones.

PFS-3

Garantizar un financiamiento predecible y suficiente para mantener y mejorar la infraestructura.

- PFS-3.1** **Mecanismos de Financiamiento**
El Condado deberá buscar y maximizar el uso de una amplia variedad de mecanismos de financiamiento para mejoras de capital, mantenimiento y operaciones de infraestructura. Esto incluirá el uso de recursos federales, estatales, regionales, locales y privados, incluidas cuotas por impacto del desarrollo, distritos de evaluación y financiamiento por subvenciones. (RDR, Financiamiento y Presupuestación [Financing and budgeting, FB, por sus siglas en inglés])
- PFS-3.2** **Parte Correspondiente de los Costos de Mejoramiento**
El Condado deberá exigir que el desarrollo pague su parte correspondiente de los costos de mejoramiento comunitario mediante cuotas por impacto, distritos de evaluación y otros mecanismos. (RDR)
- PFS-3.3** **Cooperación de Financiamiento por Subvenciones**
El Condado deberá coordinarse con los distritos especiales y otras agencias, según corresponda, al solicitar fondos estatales y federales para las necesidades de infraestructura pública, y el tratamiento y la distribución del agua y las aguas residuales. (FB, IGC)

5.4 Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales

16 agencias, distritos y otros proveedores de servicios en el área no incorporada proporcionan la recolección, el tratamiento, el reciclaje y la eliminación de aguas residuales. Esta sección se enfoca en abordar los requisitos de tratamiento y eliminación de aguas residuales, la calidad de aguas tratadas y los métodos alternativos de tratamiento para garantizar que las aguas residuales se traten en un nivel aceptable y se eliminen de manera segura.

PFS-4

Para garantizar la prestación adecuada de operaciones e instalaciones individuales y públicas de recolección, tratamiento, reciclaje y eliminación de aguas residuales a fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras del condado de una manera que protegerá el medio ambiente y la seguridad, la salud y el bienestar públicos.

PFS-4.1

Requisito de Conexiones de Aguas Residuales

El Condado deberá exigir que el desarrollo tenga una conexión con una instalación de recolección y tratamiento de aguas residuales, si dicha instalación está disponible para servir al desarrollo. Un sistema de tratamiento de aguas residuales en el sitio únicamente se deberá aprobar en áreas en las que una conexión a una instalación de recolección y tratamiento de aguas residuales se considere inexistente. (RDR)

PFS-4.2

Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sitio

Es posible que el Condado permita el uso de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el sitio que cumplan la Política de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sitio de la Junta de Control de Recursos Hídricos del estado, la Política de Drenaje del Condado de Ventura, el Código de Construcción del Condado de Ventura y otras normas y requisitos aplicables del Condado. (RDR)

PFS-4.3

Reparación de Fallas de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sitio

El Condado deberá exigir que los propietarios de tierras reparen o reemplacen fosas sépticas, áreas de eliminación y sistemas de empaquetado deficientes que representen una amenaza a la calidad del agua y la salud pública. (SO)

PFS-4.4

CAP

Protección de Recursos Hídricos Subterráneos

El Condado deberá fomentar que las instalaciones de tratamiento de aguas residuales ofrezcan la máxima protección y mejoramiento posible de los recursos hídricos subterráneos. (SO, IGC)

PFS-4.5

Reutilización de Agua en el Sitio

El Condado deberá fomentar la reutilización de agua en el sitio para el riego de paisajes y la recarga de aguas subterráneas en conformidad con las normas de salud a fin de reducir la demanda de agua potable y aumentar la resiliencia ante sequías y desastres. (SO, RDR)

PFS-4.6

CAP

Agua Recuperada

El Condado deberá fomentar que los operadores de sistemas públicos de aguas residuales mejoren los sistemas existentes de tratamiento de aguas residuales a fin de reclamar el agua apta para su reutilización en los paisajes, el riego y la recarga de aguas subterráneas. (SO, IGC)

PFS-4.7

Diseño para Minimizar el flujo/la Infiltración

El Condado deberá exigir que los nuevos ductos de recolección troncales y laterales de aguas residuales se diseñen para permitir la cantidad mínima posible de flujo e infiltración en el sistema de recolección de aguas residuales. (RDR)

5.5 Residuos Peligrosos y Sólidos

El Condado administra la recolección y eliminación de residuos peligrosos y sólidos en el área no incorporada. El Condado se centra en reducir los residuos, prevenir la contaminación y fomentar la administración sostenible de materiales residuales. El Condado también debe cumplir la Ley de Administración Integral de Residuos de California. El Condado mantiene un Plan Integral para la Gestión de Residuos del Condado (Countywide Integrated Waste Management Plan, CIWMP, por sus siglas en inglés), el cual proporciona una evaluación de las metas y los objetivos del Condado, los problemas identificados en las áreas incorporadas y no incorporadas del Condado, un resumen de los programas y la infraestructura de gestión de residuos, la infraestructura de residuos sólidos existente y propuesta, y la descripción de las medidas que tomará el Condado para lograr las metas establecidas. Esta sección se enfoca en la recolección y eliminación de residuos peligrosos y sólidos en el área no incorporada.

PFS-5	Maximizar el reciclaje, la reutilización y el compostaje de residuos sólidos, así como garantizar el manejo y la eliminación seguros de los residuos sólidos y peligrosos restantes.
PFS-5.1 EJ	<p>Ubicación de Instalaciones de Residuos Sólidos</p> <p>El Condado deberá exigir a los nuevos vertederos y otras instalaciones de procesamiento y eliminación de residuos sólidos (incluidas las instalaciones para el compostaje, los residuos ecológicos y los residuos alimenticios) que se ubiquen en áreas que no representen riesgos para la salud y seguridad de los residentes y recursos hídricos subterráneos. El Condado deberá exigir que dichas instalaciones se ubiquen con base en criterios objetivos que no afecten de manera desproporcionada a las comunidades desfavorecidas designadas. (RDR)</p>
PFS-5.2	<p>Compatibilidad del Uso de Suelo con Instalaciones de Residuos Sólidos</p> <p>El Condado deberá revisar y limitar el desarrollo discrecional cerca de vertederos y otras instalaciones de procesamiento y eliminación de residuos sólidos (incluidas instalaciones para el compostaje, los residuos ecológicos y los residuos alimenticios) a fin de evitar un desarrollo incompatible y quejas de molestias por invasión de usos de suelo incompatibles. (RDR)</p>
PFS-5.3	<p>Capacidad de Residuos Sólidos</p> <p>El Condado deberá exigir pruebas de que exista una capacidad suficiente dentro del sistema de residuos sólidos para el procesamiento, el reciclaje, la transmisión y la eliminación de residuos sólidos antes de aprobar un desarrollo discrecional. (RDR)</p>
PFS-5.4 HC CAP	<p>Reducción de Residuos Alimenticios</p> <p>El Condado deberá seguir proporcionando materiales educativos e informativos a los restaurantes, las tiendas de comestibles y otros proveedores de alimentos, esto como parte de las inspecciones de las instalaciones alimentarias para fomentar la donación de alimentos seguros sin utilizar a agencias de servicios sin fines de lucro. (SO)</p>
PFS-5.5 CAP	<p>Reutilización de Residuos Agrícolas</p> <p>El Condado deberá apoyar la reutilización benéfica de residuos agrícolas para actividades como el compostaje y la generación de energía. (RDR, SO)</p>

PFS-5.6



Alternativas de Valor Agregado para la Eliminación de Residuos

El Condado deberá fomentar las alternativas de valor agregado para la gestión de residuos sólidos, como el compostaje, la energía, el biocarbón y los productos de madera a fin de evitar la quema abierta de biomasa residual agrícola. (SO, Información Pública [Public Information, PI, por sus siglas en inglés])

PFS-5.7

Ubicación del Desarrollo Discrecional y el Plan Integral para la Gestión de Residuos del Condado

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional junto a sitios existentes y propuestos de tratamiento, transferencia y eliminación de residuos, como se identifica en el Plan Integral para la Gestión de Residuos del Condado, no sea incompatible con el uso actual y futuro anticipado de dichas instalaciones de residuos. (RDR)

PFS-5.8

Operaciones de Tratamiento y Eliminación de Residuos

El Condado deberá exigir que los sitios utilizados para operaciones de tratamiento y eliminación de residuos se restauren a un uso compatible con los usos circundantes al concluir la operación. (RDR)

PFS-5.9

Prácticas de Reducción de Residuos para el Desarrollo Discrecional

El Condado deberá fomentar que haya solicitantes de desarrollo discrecional que utilicen prácticas que reduzcan las cantidades de residuos generados y participen en actividades de reciclaje para reducir aún más el volumen de los residuos en los vertederos. (RDR, SO)

5.6 Instalaciones de Control de Inundaciones y Drenaje

Los principales cauces de drenaje de aguas pluviales en el Condado de Ventura son el Río Ventura, el Río Santa Clara y el Arroyo Calleguas, los cuales atraviesan las áreas más pobladas al sur del Condado. Los cauces costeros drenan las aguas pluviales de las ciudades de Ventura, Oxnard y Port Hueneme, así como las áreas costeras no incorporadas del Condado. Los cauces de agua en el norte del Condado de Ventura se desplazan por las áreas más despobladas y montañosas del Bosque Nacional Los Padres. Cada uno de estos cauces de agua está sujeto a inundaciones periódicas.



Una meta, las políticas asociadas y los programas de implementación que abordan los riesgos de inundaciones se encuentran en el Capítulo 7 de Elemento de Riesgos y Seguridad.

PFS-6

Ofrecer un drenaje de superficie e instalaciones de control de inundaciones adecuadas para proteger la seguridad y salud públicas.

PFS-6.1

Instalaciones de Control de Inundaciones y Drenaje Necesarias para el Desarrollo Discrecional

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional ofrezca instalaciones de control de inundaciones y drenaje, según lo considere necesario la Agencia de Obras Públicas del Condado y el Distrito de Protección de la Cuenca Hidrográfica. Asimismo, el Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional financie mejoras a las instalaciones de control de inundaciones existentes necesarias para el desarrollo. (RDR)

- PFS-6.2 Proyectos Multiusos de Control de Inundaciones**
El Condado deberá fomentar la integración de características de diseño en los proyectos de control de inundaciones cuando sea factible: para abordar la conservación de recursos y la restauración y preservación de los hábitats ribereños naturales, proporcionar la recarga de aguas subterráneas, mejorar la calidad del agua, proteger las vistas escénicas e incorporar áreas u oportunidades recreativas. (RDR, SO)
- PFS-6.3 Impacto del Cambio Climático en las Instalaciones de Control de Inundaciones y Drenaje: Capacidad**
CAP El Condado deberá supervisar el impacto previsto del cambio climático y coordinarse con agencias locales, regionales, estatales y federales para identificar el impacto existente, previsto y potencial, así como desarrollar estrategias para mantener y mejorar las instalaciones de control de inundaciones debidamente. (SO, IGC)
- PFS-6.4 Impacto del Cambio Climático en las Instalaciones de Control de Inundaciones y Drenaje: Retención**
CAP El Condado deberá coordinarse con agencias locales, regionales, estatales y federales para identificar las mejoras existentes y potenciales a la infraestructura a fin de aumentar la retención del agua para responder ante condiciones de sequías. (SO, IGC)
- PFS-6.5 Instalaciones de Drenaje de Aguas Pluviales**
El Condado deberá exigir que las instalaciones de drenaje de aguas pluviales se diseñen, sitúen, construyan y mantengan debidamente para recolectar y ofrecer una escorrentía para la protección contra inundaciones y la recarga de aguas subterráneas. (RDR)
- PFS-6.6 Cauces de Drenaje Naturales**
El Condado deberá retener los cauces de drenaje en su estado natural en la medida de lo posible. (SO)
- PFS-6.7 Control de Inundaciones y Regeneración de Arena de Playa**
El Condado deberá incluir la regeneración de arena de playa como un factor importante en el diseño y mantenimiento de las instalaciones de control de inundaciones. (SO)

5.7 Servicios Públicos

Los proveedores de servicios públicos son fundamentales para apoyar a los residentes y negocios, y aumentar la capacidad de la base económica del condado. La infraestructura de los servicios por lo general incluye instalaciones que proporcionan energía (p. ej., electricidad y gas natural) y servicios de comunicación a usuarios residenciales, comerciales e institucionales. Southern California Edison Company es el proveedor principal de electricidad en el Condado de Ventura, mientras que Southern California Gas Company proporciona el servicio de gas natural. Esta sección se enfoca en la prestación de servicios públicos suficientes y métodos para mejorar el servicio en el futuro.

PFS-7

Fomentar la distribución eficiente de las instalaciones de servicios públicos y los ductos de transmisión a fin de garantizar que los servicios públicos sean adecuados para dar servicio a los usos de suelo existentes y previstos, además de que se sitúen y construyan para evitar riesgos y la incompatibilidad de uso de suelo.

PFS-7.1

Servicios Públicos Accesibles

El Condado deberá trabajar con empresas de servicios públicos y proveedores de servicio para garantizar que los ductos de transmisión de servicio de gas, electricidad, banda ancha, comunicaciones móviles de celular, televisión por cable y teléfono se ubiquen debidamente a fin de ofrecer los servicios adecuados en el área no incorporada. (Sociedades Conjuntas [Joint Partnerships, JP, por sus siglas en inglés])

PFS-7.2

CAP

Reducción del Riesgo de Incendios en Instalaciones de Transmisión

El Condado deberá trabajar con las empresas de servicios públicos para modernizar y mejorar los ductos de transmisión y el equipo asociado a fin de reducir el peligro de incendios en áreas con un alto riesgo de incendios forestales. (JP)



Las metas, las políticas y los programas de implementación adicionales sobre los peligros de los incendios se encuentran en el Capítulo 7 de Elemento de Riesgos y Seguridad.

PFS-7.3

Impacto Visual de los Ductos de Transmisión

El Condado deberá trabajar con empresas de servicios públicos para garantizar que los nuevos ductos de transmisión de servicio de gas, electricidad, comunicaciones móviles de celular, televisión por cable y teléfono usen o se coloquen en paralelo a los derechos de vía de los servicios existentes, cuando sea factible. En los casos en los que haya un derecho de vía que no pueda usarse, el Condado deberá fomentar que las empresas de servicios públicos diseñen y ubiquen los ductos de transmisión para evitar las áreas escénicas y cuencas visuales, y para ubicarse de manera que se minimice el impacto en el carácter comunitario, medio ambiente y desarrollo existente. (JP)

PFS-7.4

Establecimiento de Ductos de Servicios Públicos del Desarrollo Discrecional

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional establezca nuevos ductos de servicios públicos subterráneos, en caso de ser posible. Si el Condado determina que no es posible el establecimiento subterráneo, se establecerán nuevos ductos de servicios públicos en paralelo a los derechos de vía de los servicios existentes, si los hay, o se colocarán para minimizar su impacto visual. (RDR)

PFS-7.5

EJ

Acceso al Servicio de Banda Ancha

El Condado deberá fomentar que los proveedores de servicio de banda ancha expandan sus áreas de servicio y proporcionen acceso de alta calidad a la banda ancha (Internet de alta velocidad) y servicios de comunicaciones móviles por celular a residentes y negocios, incluidas las áreas sin servicio o con un servicio limitado. (JP)

PFS-7.6

CAP

Desarrollo de una Red Inteligente

El Condado deberá trabajar con proveedores de servicios públicos para implementar las tecnologías de red inteligente como parte de desarrollos y proyectos de infraestructura nuevos. (JP)

PFS-7.7

EJ

Microrredes Comunitarias

El Condado deberá colaborar con desarrolladores de energía renovable, programas de consolidación de opción comunitaria y entidades de servicios locales para desarrollar la generación solar, además del almacenamiento de energía en instalaciones fundamentales, y microrredes comunitarias para la resiliencia durante los cortes de electricidad, dando prioridad a las comunidades desfavorecidas designadas. (JP)

PFS-7.8

Interrupción Mínima en la Vegetación Natural

El Condado deberá fomentar la ubicación y construcción de todos los ductos de transmisión, de manera que se minimicen las interrupciones en la vegetación natural y las actividades agrícolas, además de que se evite el aplanamiento innecesario de pendientes, siempre y cuando esté en conformidad con las normas y regulaciones de la Comisión de Servicios Públicos de California. (JP)

5.8 Instalaciones Comunitarias

Las instalaciones comunitarias mejoran la calidad de vida de los residentes del condado y fomentan la vitalidad económica, las oportunidades sociales y la salud y seguridad comunitarias. Esta sección se enfoca en la prestación de instalaciones comunitarias para apoyar la participación educativa, comunitaria y social.

PFS-8

Fomentar las instalaciones y los servicios públicos de la comunidad para la participación sólida educativa, comunitaria y social.

PFS-8.1

EJ HC

Colaboración para el Mantenimiento de las Instalaciones Comunitarias

El Condado deberá trabajar con las ciudades, las organizaciones sin fines de lucro, las escuelas y otros proveedores de servicios comunitarios para dar mantenimiento y apoyar a las instalaciones comunitarias públicas y privadas que se ubican en todo el Condado. (IGC)

PFS-8.2

EJ HC

Ubicación Conjunta de Instalaciones Comunitarias

El Condado deberá fomentar la ubicación conjunta e integración de parques, escuelas, instalaciones cívicas, proveedores de servicios de salud y otras instalaciones comunitarias para apoyar la cohesión comunitaria y aprovechar los recursos limitados. (IGC)

PFS-8.3

HC

Diseño de Instalaciones Comunitarias para Fomentar la Salud

El Condado deberá incentivar la integración de características de diseño en instalaciones comunitarias que fomenten las actividades saludables, como el diseño de escaleras notorias y vistosas, ofrecer estacionamiento seguro para bicicletas y brindar conexiones a actividades al aire libre y senderos. (SO, IGC)

PFS-8.4

Instalaciones de Uso Conjunto para Actividades Comunitarias

El Condado deberá trabajar con los distritos escolares para ofrecer un uso conjunto de instalaciones del Condado y escolares. (IGC)

5.9 Instalaciones y Servicios Bibliotecarios

El Sistema de Bibliotecas del Condado de Ventura (Ventura County Library System, VCLS, por sus siglas en inglés) es una agencia del Condado que está compuesta por 12 sucursales de bibliotecas, una Biblioteca Móvil, una instalación de una oficina administrativa y una Biblioteca Virtual o Biblioteca en Línea a la cual se puede acceder las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El VCLS ofrece servicios a todos los residentes del Condado, y atiende al área no incorporada y a las ciudades (o áreas dentro de ciudades) que no tengan el servicio de una biblioteca de la ciudad o que no se encuentren dentro de los límites de un distrito independiente de bibliotecas. El VCLS ofrece acceso gratuito a libros, audiolibros, revistas, cómics, música y películas en renta, de transmisión o en formato electrónico. El VCLS también cuenta con una Biblioteca Móvil y el primer servicio móvil en California se remonta a 1924. Este es un servicio clave para las áreas desfavorecidas en las que las personas tienen un servicio de bibliotecas limitado o inexistente.

PFS-9

Ofrecer a las personas acceso gratuito a las colecciones, los recursos y los servicios bibliotecarios para ayudarles a lograr sus metas educativas y laborales, además de servir como un centro social y cultural donde los miembros de la comunidad pueden interactuar y colaborar para mejorar su calidad de vida en general.

PFS-9.1



Programas, Servicios y Recursos Bibliotecarios

El Condado deberá continuar proporcionando acceso a instalaciones y servicios bibliotecarios en todo el Condado. Los programas, servicios y recursos bibliotecarios se deberán evaluar periódicamente a fin de identificar las oportunidades para expandir los programas de capacitación vocacional, alfabetización, habilidades de vida, aprendizaje para toda la vida, salud y bienestar. (SO)

PFS-9.2



Ubicación de Nuevas Bibliotecas

El Condado deberá considerar los siguientes factores al seleccionar las nuevas ubicaciones de las bibliotecas:

- Facilidad de acceso desde las principales rutas de tráfico vehicular y peatonal;
- Factibilidad de garantizar estacionamiento adecuado, con buena iluminación y seguro para vehículos y bicicletas;
- A poca distancia de vecindarios residenciales, hogares para personas mayores y escuelas;
- Cercanía con negocios y organizaciones que sirven a la comunidad; y
- Perfil demográfico comunitario único que podría tener un impacto en el acceso o uso de las instalaciones y los servicios.

(SO)

PFS-9.3



Instalaciones Bibliotecarias Modernas

El Condado deberá garantizar que las instalaciones bibliotecarias se diseñen y renueven para satisfacer mejor las necesidades comunitarias, como espacios de trabajo flexibles y colaborativos, suficientes espacios de salas de reuniones públicas, computadoras y otras herramientas tecnológicas. (SO)

PFS-9.4



Servicios Bibliotecarios Innovadores

El Condado deberá explorar nuevos enfoques integrales para proporcionar y ampliar el acceso a las instalaciones y los servicios bibliotecarios, incluido el uso de sucursales, servicios virtuales y en línea, y autoservicios. (SO)

PFS-9.5



Instalaciones Bibliotecarias como Parte de los Proyectos de Vivienda Asequible

El Condado deberá considerar oportunidades para asociarse con desarrolladores de viviendas asequibles a fin de aprovechar el desarrollo o la renovación de las instalaciones bibliotecarias comunitarias como parte de la estrategia de desarrollo de vivienda. (IGC, JP, FB)

5.10 Parques e Instalaciones Recreativas

El Condado es propietario y gestiona una gran variedad de parques, espacios abiertos, campos de golf y senderos. Muchas oportunidades recreativas también existen en el área no incorporada, incluidos los senderos en montañas, los caminos para ciclismo, los parques en las playas, los campos de golf, los sitios para acampar, las instalaciones de equitación, el acceso a la costa de Channel Islands y los lagos. Esta sección aborda los espacios abiertos para la recreación al aire libre como parques, áreas de valor escénico y cultural, senderos y otros enlaces entre espacios abiertos. En el Condado de Ventura, una gran parte de los terrenos de espacios abiertos federales y estatales son accesibles al público y ofrecen varios recursos recreativos como playas, senderos, parques, vistas escénicas y sitios para acampar. Los espacios abiertos públicos que ofrecen recursos recreativos son importantes para el mantenimiento de una alta calidad de vida en el condado. El sistema de parques del Condado se administra económicamente como un fondo empresarial en el que las operaciones, los costos de mantenimiento y los gastos se compensan mediante las cuotas para el usuario.

PFS-10

Desarrollar y mantener un sistema integral de áreas verdes e instalaciones recreativas que satisfagan las necesidades recreativas activas y pasivas de los residentes y visitantes, conforme haya fondos disponibles.

PFS-10.1



Red de Senderos

El Condado deberá fomentar el establecimiento de una red de senderos en todo el Condado para satisfacer las necesidades de los grupos de equitación, ciclismo, senderismo y otros usuarios de senderos. (SO)

PFS-10.2



Uso Recreativo de Instalaciones Públicas

El Condado deberá hacer uso de las instalaciones públicas, como los canales y las servidumbres de paso de control de inundaciones, que estén disponibles para el uso recreativo, si es factible, seguro y adecuado para la función principal del lugar. (SO)

PFS-10.3



Servicios en Parques Públicos e Instalaciones Recreativas

El Condado deberá ofrecer en la medida de lo posible un rango completo de servicios en parques públicos e instalaciones recreativas, incluidos áreas de juego, baños, bebederos, árboles y paisajismo, mobiliario al exterior, botes de basura e iluminación. (SO)

PFS-10.4



Nuevas Ubicaciones de Parques e Instalaciones Recreativas y Accesibilidad en los Parques

Los parques y las instalaciones recreativas deberán ubicarse y diseñarse de manera que sean accesibles e inclusivos para todos los usuarios, en la medida de lo posible. (RDR, SO)

- PFS-10.5** **Requisito de Designación de Áreas Verdes**
HC El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional ofrezca nuevos senderos o designaciones de áreas verdes o cuotas equivalentes en su lugar, con base en una norma de cinco acres de áreas verdes locales por cada mil habitantes, de acuerdo con la Ley Quimby (Código de Gobierno, Sección 66477) y la Ordenanza de Quimby del Condado (establecida en la Ordenanza de Subdivisión del Condado de Ventura). Cualquier área destinada a este requisito deberá ser accesible al público general. (SO, RDR)
- PFS-10.6** **Tierras Adicionales para el Uso Recreativo**
HC Como parte del desarrollo de la subdivisión, el Condado deberá fomentar que los desarrolladores reserven un espacio abierto sin utilizar para usos recreativos activos y pasivos. (RDR)
- PFS-10.7** **Desarrollo, Operación y Mantenimiento de Áreas Verdes**
HC El Condado deberá exigir que los proyectos discrecionales proporcionen el financiamiento para el desarrollo, la operación y el mantenimiento de las instalaciones de parques adecuados a fin de satisfacer las necesidades del proyecto. (SO, RDR)
- PFS-10.8** **Desarrollo Discrecional cerca de los Senderos**
HC El Condado deberá exigir que haya un desarrollo discrecional cerca de los senderos existentes para mitigar o evitar los impactos adversos al sistema de senderos existente. Se proporcionará una condición de aprobación u otros medios de acceso permanente exclusivos de los senderos, cuando corresponda. (RDR)
- PFS-10.9** **Asociaciones para Programas Recreativos**
HC El Condado deberá desarrollar asociaciones y fomentar los esfuerzos de clubes de servicio, grupos cívicos y personas que desean ofrecer programas recreativos en el Condado. (SO, IGC)

5.11 Fuerzas de Seguridad y Servicios de Emergencia

Esta sección se enfoca en las instalaciones y los servicios de las fuerzas de seguridad en el Condado de Ventura. La Oficina del Alguacil ha sido responsable de la seguridad de los residentes del condado y de su propiedad desde 1873. La Oficina del Alguacil supervisa el sistema penitenciario del condado y la investigación de todas las actividades delictivas que ocurren en el área no incorporada. Un aspecto fundamental de la calidad de vida del condado es la percepción pública de la seguridad y los residentes del condado identificaron su sentido de seguridad como un elemento principal del condado.

También es fundamental que el Condado mantenga una preparación adecuada en caso de emergencias. Esto se refiere a los esfuerzos coordinados por el Condado y otras agencias para prevenir, prepararse, responder, recuperarse y mitigar desastres y emergencias, tanto humanos como naturales. La Oficina de los Servicios de Emergencia del Alguacil es responsable de la preparación, planificación, respuesta y recuperación ante desastres y riesgos en todo el condado.



Las metas, las políticas y los programas de implementación adicionales sobre la preparación ante desastres se encuentran en el Capítulo 7 de Elemento de Riesgos y Seguridad.

PFS-11

Proteger al público mediante fuerzas de seguridad, preparación ante desastres y servicios de emergencia eficaces.

PFS-11.1

HC

Respuesta ante Emergencias

El Condado deberá mantener personal, equipo e instalaciones adecuados para proporcionar respuestas ante emergencias oportunas y eficaces. (FB, SO)

PFS-11.2

Capacitación Mutua y Acuerdos de Apoyo

El Condado deberá trabajar con otras agencias públicas y organizaciones para desarrollar, mantener y mejorar la capacitación mutua y los acuerdos de apoyo para prevenir y responder ante emergencias regionales de manera eficiente. (SO, IGC)

PFS-11.3

Accesibilidad de los Servicios de Emergencia

El Condado deberá trabajar con las ciudades, las agencias locales y regionales, y las organizaciones a fin de identificar y eliminar los impedimentos en la accesibilidad a los servicios de emergencia, particularmente para los residentes que enfrentan barreras sistémicas, como una discapacidad, movilidad limitada, barreras lingüísticas o telecomunicaciones limitadas. (IGC, SO)

PFS-11.4

Acceso de Vehículos de Emergencia

El Condado deberá exigir que todo el desarrollo discrecional proporcione, y que el desarrollo existente mantenga, el acceso adecuado para los vehículos de emergencia, incluidos los dos puntos de acceso para las subdivisiones y los desarrollos multifamiliares. (RDR)

PFS-11.5

Programas Educativos de Preparación Individual

El Condado deberá respaldar los programas educativos que otorgan a las personas la preparación para ser autosuficientes en las emergencias mediante un entendimiento de la reducción de riesgos, y protocolos y procedimientos de respuesta ante emergencias. (PI)

PFS-11.6

Notificaciones de Emergencia

El Condado deberá trabajar con la Oficina de Servicios de Emergencia del Alguacil para proporcionar notificaciones de emergencia eficientes y oportunas al público en caso de una emergencia o un desastre. (SO, PI)

PFS-11.7

EJ

Redes de Apoyo Social

El Condado deberá respaldar los esfuerzos para fomentar redes de apoyo social que mejoren la preparación, respuesta y recuperación comunitaria ante peligros y desastres a fin de minimizar las lesiones y la pérdida de vidas. (SO, PI)

PFS-11.8

Evitar Interferencias en la Vigilancia

El Condado deberá condicionar el desarrollo discrecional para que se evite el paisajismo que interfiera con la vigilancia policiaca (p. ej., el paisajismo no debe cubrir ninguna puerta o ventana exterior, el paisajismo en entradas o salidas, o en cualquier intersección de un estacionamiento, no debe bloquear o limitar la vista de un conductor de otro vehículo en movimiento o peatón, los árboles no deben colocarse por debajo de ningún accesorio de luz que podría ocasionar una pérdida de iluminación a nivel del suelo). (RDR)

5.12 Protección contra Incendios

Esta sección se centra en los servicios de protección contra incendios en el condado. El Distrito de Protección contra Incendios del Condado de Ventura (Ventura County Fire Protection District, VCFPD, por sus siglas en inglés) o Distrito de Protección contra Incendios se estableció en 1928. El VCFPD brinda una amplia variedad de programas y servicios diseñados para proteger las vidas y propiedades del Condado de Ventura contra los impactos adversos en caso de incendios, emergencias médicas repentinas, exposición a material peligroso y otras situaciones de emergencia. Estos programas y servicios incluyen la planificación de protección contra incendios, la educación para la prevención de incendios, el cumplimiento de la ley y el código de incendios, la supresión y recuperación de incendios, los servicios médicos de emergencia de primera respuesta, y apoyo y asistencia para otras emergencias que no estén relacionadas con los incendios, como inundaciones, sismos y desastres similares. Los servicios de protección contra incendios de primera calidad son fundamentales para proteger la vida y las propiedades en el condado.



Las metas, las políticas y los programas de implementación sobre los peligros de los incendios se encuentran en el Capítulo 7 de Elemento de Riesgos y Seguridad.

PFS-12

Proteger la vida y las propiedades mediante la prestación eficiente de prevención y supresión de incendios, y servicios e instalaciones de rescate.

PFS-12.1

Colaboración Entre Socios

El Condado deberá fomentar que el Distrito de Protección contra Incendios continúe desarrollando relaciones con agencias locales, estatales y federales, así como organizaciones sin fines de lucro para informar y preparar colaborativamente a los ciudadanos en caso de incendios forestales. (IGC, PI)

PFS-12.2

EJ

Ubicaciones de las Estaciones de Bomberos

El Condado deberá trabajar con el Distrito de Protección contra Incendios para situar las estaciones de bomberos en ubicaciones centrales al área a la que se sirve y sobre carreteras arteriales o cerca de ellas a fin de minimizar el tiempo de respuesta a las llamadas. (IGC)

PFS-12.3

Suministro de Agua, Acceso y Tiempos de Respuesta Adecuados para Fines de Extinción de Incendios

El Condado deberá prohibir el desarrollo discrecional en áreas que no cuenten con suministros de agua, acceso y tiempos de respuesta adecuados, y que no puedan ofrecerlos para fines de extinción de incendios. (RDR)

PFS-12.4

EJ

CAP

Normas de Protección contra Incendios Congruentes para Nuevos Desarrollos

El Condado, en coordinación con las agencias de agua locales y el Distrito de Protección contra Incendios, deberá exigir que el nuevo desarrollo discrecional cumpla las normas correspondientes para flujos de incendios y protección contra incendios. (RDR, IGC)

PFS-12.5

Capacitación para el Personal de Respuesta ante Emergencias

Todo el personal del Distrito de Protección contra Incendios y del Departamento del Alguacil del Condado deberá recibir capacitación inicial de acuerdo con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales para sus puestos. Deberá proporcionarse capacitación continua para mantener todas las certificaciones necesarias y un dominio adecuado en su puesto.

El Condado recomienda encarecidamente la capacitación y educación adicionales para mejorar aún más las capacidades del personal del Distrito de Protección contra Incendios y del Departamento del Alguacil. Asimismo, todos los Trabajadores de Servicios en Caso de Desastre (Disaster Service Workers, DSW, por sus siglas en inglés) del Condado deberán estar capacitados de acuerdo con el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes (National Incident Management System, NIMS, por sus siglas en inglés), el Sistema Estandarizado de Gestión de Emergencias de California (California Standardized Emergency Management System, SEMS, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Control de Incidentes (Incident Command System, IGC, por sus siglas en inglés).

5.13 Programas de Implementación

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-A	Mejoramiento y financiamiento de infraestructura El Condado deberá preparar, adoptar y actualizar periódicamente programas de mejoras de capital para todos los servicios y las instalaciones que sean propiedad y estén dirigidos por el Condado a fin de mantener los niveles adecuados de servicio y que se encuentren en conformidad con el Plan General. 	PFS-1.1 PFS-1.2 PFS-1.3 PFS-1.4 PFS-1.5 PFS-1.6 PFS-3.1 PFS-3.3	Oficina Ejecutiva del Condado (County Executive Office, CEO, por sus siglas en inglés)					■
			Agencia de Obras Públicas (Public Works Agency, PWA, por sus siglas en inglés)					
			Agencia de Servicios Generales (General Services Agency, GSA, por sus siglas en inglés)					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-B	<p>Accesibilidad en Edificios que sean Propiedad del Condado o Alquilados o Mantenidos por la Agencia de Servicios Generales</p> <p>El Condado deberá continuar el programa de instalaciones en curso para realizar un recuento de los edificios alquilados o que sean propiedad del Condado para que estén en conformidad con las leyes estatales y federales de accesibilidad para personas con discapacidades, incluida la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA, por sus siglas en inglés) de 1990, según lo solicite el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD, por sus siglas en inglés) para fondos de subvenciones en bloque.</p>	<p>PFS-1.1</p> <p>PFS-1.10</p>	GSA					■
			n/c					
PFS-C	<p>Supervisión del Impacto del Aumento del Nivel del Mar</p> <p>El Condado deberá realizar y actualizar periódicamente los informes de Supervisión del Impacto del Cambio Climático para identificar las ubicaciones de las comunicaciones, energía, servicios públicos, instalaciones de transporte e infraestructura que sean vulnerables al aumento del nivel del mar y las inundaciones costeras.</p> <p></p>	<p>PFS-1.2</p>	CEO					■
			<p>Agencia para el Manejo de Recursos (Resource Management Agency, RMA, por sus siglas en inglés)</p> <p>GSA</p> <p>PWA</p>					

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
PFS-D Respuesta de Adaptación al Aumento del Nivel del Mar Con base en los hallazgos de los informes de Supervisión del impacto del Cambio Climático, en los casos en los que se determine que las instalaciones existentes del Condado son vulnerables al aumento del nivel del mar o a las inundaciones costeras, el Condado deberá identificar un financiamiento y crear un plan de acción para proteger, adaptar o administrar el alejamiento de las instalaciones del Condado a áreas con una mayor elevación o una menor exposición a las inundaciones. En el caso de las instalaciones dirigidas por otras entidades, el Condado deberá trabajar con dichas entidades para crear un plan de acción a fin de proteger, adaptar o administrar el alejamiento de sus instalaciones a áreas con una mayor elevación o una menor exposición a las inundaciones. 	PFS-1.2	CEO					■
		RMA GSA PWA					
PFS-E Política de Adquisición del Condado El Condado deberá priorizar la adquisición de productos hechos de materiales reciclados (p. ej., productos y equipo de oficina, el uso de asfalto reciclado en calles y caminos para bicicletas) para la reutilización o el uso compartido de equipo o recursos, cuando sea posible. 	PFS-2.1 PFS-2.4	GSA					■
		PWA					

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
PFS-F Reducción de Viajes para el Personal del Condado El Condado deberá ofrecer apoyo para los siguientes métodos de reducción de viajes para los miembros del personal del Condado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ uso de vehículos y camionetas compartidos, ▪ opciones activas de transporte (p. ej., acceso peatonal o para bicicletas), ▪ uso de vehículos eléctricos o de energía alternativa, y ▪ uso del transporte público. Esto se logrará mediante incentivos, como áreas de estacionamiento exclusivas, estaciones de carga de vehículos eléctricos (EV) en instalaciones del Condado, coordinación de uso de vehículos y camionetas compartidos, y horarios de trabajo flexibles. CAP	PFS-2.5 PFS-2.8	CEO					■
		CEO-Recursos Humanos (Human Resources, HR, por sus siglas en inglés) GSA					
PFS-G Programa de Gestión de la Agencia Local El Condado deberá revisar y actualizar el plan del Programa de Gestión de Agencias Locales cada cinco años en conformidad con la Política de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el sitio de la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos. CAP	PFS-4.1 PFS-4.2 PFS-4.3 PFS-4.4	PWA RMA	■	■	■		■
		n/c					
PFS-H Política de Drenaje del Condado de Ventura El Condado deberá mantener una política relacionada con los requisitos y las exenciones sobre la conexión a un sistema de tratamiento de aguas residuales.	PFS-4.1	RMA					■
		n/c					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-I	Usos Comerciales e Industriales de Sistemas de Aguas Residuales en el Sitio El desarrollo discrecional para instalaciones comerciales o industriales que reciban servicios de instalaciones de tratamiento de aguas residuales en el sitio deberá estar condicionado a obtener una servidumbre de paso de acceso al Área de Servicio correspondiente del Condado. Asimismo, las pruebas y la supervisión regulares del sistema de tratamiento de aguas residuales se deberán realizar a satisfacción de la División de Salud Ambiental del Condado.	PFS-4.2	RMA					■
			n/c					
PFS-J	Educación Pública sobre el Cuidado de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sitio El Condado deberá fomentar y apoyar programas para educar a los propietarios sobre el cuidado y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en el sitio y las implicaciones ambientales del mantenimiento indebido. CAP	PFS-4.2 PFS-4.3 PFS-4.4	RMA					■
			PWA					
PFS-K	Coordinación para las Reparaciones de Grandes Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sitio El Condado deberá coordinarse con la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua de Los Ángeles para abordar el cumplimiento y solucionar los problemas de grandes sistemas de tratamiento de aguas residuales en el sitio (más de 5,000 galones) y sistemas de tratamiento de empaquetado. CAP	PFS-4.2 PFS-4.3 PFS-4.4	RMA					■
			n/c					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-L	Reducción de Residuos Sólidos El Condado deberá continuar apoyando y fomentando los programas enfocados en los esfuerzos de prevención, reducción, reciclaje y compostaje de residuos sólidos, incluida la reducción de residuos alimenticios en los casos en que los alimentos consumibles puedan distribuirse de nuevo en lugar de desecharse. 	PFS-5.4	PWA					■
			RMA					
PFS-M	Instalaciones de Uso Conjunto La Agencia de Servicios Generales del Condado trabajará con las ciudades, las organizaciones locales de la sociedad civil y los distritos escolares públicos y privados en todo el Condado para establecer acuerdos cooperativos para el uso compartido de sus instalaciones a fin de ofrecer parques y oportunidades recreativas para todos los residentes del Condado de Ventura.	PFS-8.4	GSA					■
			n/c					
PFS-N	Áreas de Espacio Abierto para Parques y Recreación El Condado deberá modificar la Ordenanza de Zonificación No Costera a fin de crear una nueva área de Espacio Abierto para los terrenos públicos que se limitarán a usos recreativos y de parques. Si se adopta el Área de Espacio Abierto para Parques y Recreación, el Condado se coordinará con las ciudades, otras agencias, agencias de conservación del suelo, y propietarios privados a lo largo del Condado no incorporado que estén interesados en volver a zonificar sus terrenos, voluntariamente, en la nueva zona. 	PFS-10.1 PFS-10.4 PFS-10.6 PFS-10.7	RMA	■				
			GSA					

5. Elemento de Instalaciones Públicas, Servicios e Infraestructura

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-O	Programas de Prevención de la Delincuencia El Condado deberá continuar apoyando los esfuerzos de organización de programas para la prevención de la delincuencia vecinales, rurales e industriales.	PFS-11.1	Oficina del Alguacil del Condado de Ventura (Ventura County Sheriff's Office, VCSO, por sus siglas en inglés)					■
			n/c					
PFS-P	Flujo Adecuado de Incendios: Capacidades de los Distritos/Empresas de Agua El Condado deberá trabajar con los distritos/empresas de agua mutuos para identificar y abordar las capacidades de cada entidad a fin de ofrecer flujos adecuados de incendios para abordar el desarrollo existente y potencial (incluido el crecimiento anticipado de unidades de vivienda complementarias), dentro de sus áreas de servicio.	PFS-12.3	Departamento/ Distrito de Bomberos del Condado de Ventura Departamento de Bomberos (Ventura County Fire District/Department, FD, por sus siglas en inglés)					■
			PWA					
PFS-Q	Flujo Adecuado de Incendios: Desarrollos Nuevos El Condado deberá continuar revisando todos los desarrollos nuevos a fin de asegurarse de que se pueda proporcionar un nivel de agua para el flujo de incendios y una protección contra incendios adecuados.	PFS-12.4	FD					■
			RMA					
PFS-R	Sistemas de Control de Biogás El Condado deberá revisar y actualizar las regulaciones a fin de permitir el desarrollo de instalaciones de biogás adecuadas cerca de la fuente de materiales residuales orgánicos, así como desarrollar un programa para coordinar una inversión local pública y privada en sistemas de control de biogás y fomentar su desarrollo. CAP	PFS-5.5 PFS-5.6	Agricultura, pesos y medidas (Agricultural Weights & Measures, AWM, por sus siglas en inglés)	■				
			CEO					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-S	Instalaciones y Eventos Comunitarios de Reciclaje de Residuos Orgánicos El Condado deberá evaluar la factibilidad del establecimiento de programas de reciclaje de residuos orgánicos en las instalaciones del Condado y los eventos que patrocine el Condado. CAP	PFS-2.4	GSA	■				
			PWA					
PFS-T	Desarrollo e Inclusión del Bosque Nacional Los Padres, de los Senderos del Área de Recreación Nacional de las Montañas de Santa Mónica y del Mapa El Condado deberá preparar un mapa de senderos públicos dentro del Bosque Nacional Los Padres y del Área de Recreación Nacional de las Montañas de Santa Mónica, incluidos aquellos que crucen terrenos privados, para su inclusión en el Elemento de Instalaciones Públicas, Servicios e Infraestructura.	PFS-10.1 PFS-10.6 PFS-10.8	RMA	■				
			n/c					

5. Elemento de Instalaciones Públicas, Servicios e Infraestructura

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
PFS-U	<p>Revisión de Futuros Proyectos para la Incorporación de Medidas de Seguridad del Cumplimiento de la Ley</p> <p>El Departamento del Alguacil del Condado deberá revisar los futuros proyectos discrecionales para determinar si el proyecto incluye medidas de seguridad y acceso adecuadas a fin de no exacerbar la necesidad de nuevos servicios de cumplimiento de la ley o de emergencia. Las medidas de seguridad que se consideran adecuadas incluyen, entre otras: iluminación seguridad nocturna, cámaras, alarmas, cercado, cerrojos de ventanas y puertas, patrullaje de seguridad privado o apoyo de seguridad en eventos especiales, tratamiento de superficies vulnerables con murales apoyados por la comunidad (p. ej., respaldado por los vecinos mediante una petición), recubrimiento o paisaje antigrafiti, eliminación de grafiti dentro de un periodo de tiempo específico u otra medida de diseño para crear un espacio justificable.</p> <p>EIR</p>	PFS-11.1	SO					
			RMA					

Consulte la siguiente página.